



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 603-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 13 de noviembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 48-2024-UNIA-CU de fecha 13 de noviembre de 2024, la Solicitud N° 038-E.R.C.U-UNIA de fecha 13 de noviembre de 2024; y con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Solicitud N° 038-E.R.C.U-UNIA de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por Jose Luis Pelaez Bardales en su calidad de Representante de Estudiantes del Consejo Universitario, formaliza su punto de agenda para ser insertada en Sesión de Consejo Universitario, en donde solicita apertura del examen sustitutorio, examen de aplazados y ciclo cero para el periodo 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 48-2024-UNIA-CU de fecha 13 de noviembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el Examen Sustitutorio para el Periodo 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; es preciso mencionar que la nota obtenida en el examen sustitutorio tendrá una equivalencia para la consignación en el registro final de notas y que sustituirá a la nota más baja; asimismo, **APROBAR** el Examen de Aplazado para el Periodo 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; es preciso mencionar que la nota obtenida en el examen de aplazado tendrá una equivalencia para la consignación en el registro final de notas y que sustituirá al promedio final; también, **APROBAR** el Ciclo 0 para el Periodo 2025-0 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; finalmente, **DERIVAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica para que, en coordinación con los Directores de Departamento, Directores de Escuela, Dirección de Servicios Académicos, Estudiantes y demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales realicen y/o elaboren el Reglamento Académico para la incorporación del Examen de Aplazados, Examen Sustitutorio y Ciclo 0 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, **en donde deberán precisar respecto a los costos, deberes, derechos y demás de corresponder**;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 603-2024-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Examen Sustitutorio para el Periodo 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; es preciso mencionar que la nota obtenida en el examen sustitutorio tendrá una equivalencia para la consignación en el registro final de notas y que sustituirá a la nota más baja - que se informará a la Dirección de Servicios Académicos - conforme al siguiente cuadro:

	Nota Obtenida	Nota equivalente que se registrará en la Dirección de Servicios Académicos
Examen Sustitutorio	11-15	11
	16 - 20	12

SEGUNDO. – APROBAR el Examen de Aplazado para el Periodo 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; es preciso mencionar que la nota obtenida en el examen de aplazado tendrá una equivalencia para la consignación en el registro final de notas y que sustituirá al promedio final - que se informará a la Dirección de Servicios Académicos - conforme al siguiente cuadro:

	Nota Obtenida	Nota equivalente que se registrará en la Dirección de Servicios Académicos
Examen de Aplazado	11-15	11
	16 - 20	12

TERCERO. – APROBAR el Ciclo 0 para el Periodo 2025-0 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; en consecuencia, **PRECISAR** que no habrá Ciclo 0 para la realización de los siguientes cursos en las siguientes carreras:

Educación Primaria Bilingüe	Prácticas Pre-Profesionales, Tesis I, Tesis II, Informe Final de Tesis
Educación Inicial Bilingüe	Prácticas Pre-Profesionales, Tesis I, Tesis II, Informe Final de Tesis
Ingeniería Agroforestal Acuicola	Tesis
Ingeniería Agroindustrial	Tesis en Ingeniería

CUARTO. – DERIVAR a la Oficina de Asesoría Jurídica para que, en coordinación con los Directores de Departamento, Directores de Escuela, Dirección de Servicios Académicos, Estudiantes y demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales realicen y/o elaboren el Reglamento Académico para la incorporación del Examen de Aplazados, Examen Sustitutorio y Ciclo 0 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, **en donde deberán precisar respecto a los costos, deberes, derechos y demás de corresponder.**

QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.
✦ Rectorado
✦ VRA
✦ VRI
✦ OTI
✦ Interesados
✦ Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General